

Acta de la Sesión Ordinaria n.º01-22 celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles doce de enero de dos mil veintidós, a las trece horas con seis minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Presidente; MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Pensión S.A.

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente de la Sociedad

Lic. José Coto Silesky, Auditor Interno a.i. (La ampliación de su nombramiento interino consta en el artículo X de esta sesión).

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva; Sra. María José Araya Álvarez, Transcritora de Actas.

El Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico, se excusa por no poder participar en esta sesión.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º01-22, que se transcribe a continuación:

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACION DE ACTA

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º32-21, celebrada el 22 de diciembre del 2021.

- C. **ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA**
 - C.1 *Resumen de acuerdos conocidos en la reunión n.º17-21CCA, del 23 de noviembre del 2021. (INFORMATIVO).*
- D. **ASUNTOS PARA APROBACION**
 - Oficialía de Cumplimiento**
 - D.1 *Solicitud de sustitución temporal del Oficial Adjunto de Cumplimiento de BCR Pensiones. (PÚBLICO).*
 - Gerencia de la Sociedad**
 - D.2 *Aprobación de Presupuesto Extraordinario BCR Pensiones 2022. (PÚBLICO).*
 - Jefatura de Riesgos**
 - D.3 *Actualización de Metodología de matrices de correlación entre emisiones. (CONFIDENCIAL).*
 - D.4 *Aprobación de las metodologías de riesgo financiero outsourcing de riesgo Quanto. (CONFIDENCIAL).*
- E. **ASUNTOS PARA INFORMACION**
 - Gerencia de la Sociedad**
 - E.1 *Seguimiento del Plan Comercial, a diciembre 2021. Atiende acuerdos sesión n.º16-21, artículo X, pto. 2 y sesión n.º22-21, artículo V. (CONFIDENCIAL).*
 - Jefatura de Inversiones**
 - E.2 *Inversión en mercados internacionales adicional en ETF'S. (CONFIDENCIAL).*
- F. **ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA**
 - F.1 *Ampliación nombramiento interino Auditor Interno BCR Pensiones. (PÚBLICO).*
- G. **CORRESPONDENCIA**
- H. **ASUNTOS VARIOS**

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º01-22, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º32-21, celebrada el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º32-21, celebrada el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión ordinaria n.º17-21, celebrada el 23 de noviembre del 2021, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de la documentación se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión ordinaria n.º17-21, del 23 de noviembre del 2021, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, participa por la modalidad de telepresencia, la señora **Ana Cristina Navarro Bolaños, Oficial de Cumplimiento de BCR Pensión S.A.** y presenta para la aprobación de esta Junta Directiva, la solicitud de sustitución temporal del Oficial Adjunto de Cumplimiento de BCR Pensiones, contenido en el informe fechado 06 de enero del 2022, copia del cual se suministró a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

La señora **Ana Cristina Navarro** introduce el tema, refiriéndose a los artículos 42 y 45 de la Ley n.º7786 *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*, que se presentan, a continuación:

Artículo 42.- Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables.

*“Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, el oficial y el oficial adjunto de cumplimiento dependen orgánicamente de la Junta Directiva u órgano equivalente, quien los nombrará o removerá y, dependen administrativamente, de forma directa de la Gerencia General.
(...)”*

Artículo 45.- Nombramiento y conclusión de la relación de servicio.

“Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, la Junta Directiva u órgano equivalente nombrará por tiempo indefinido al oficial y al oficial adjunto de cumplimiento. Los nombramientos del oficial y el oficial adjunto deberán ser comunicados a la Superintendencia respectiva y a la UIF, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su designación. (...)”

A continuación, la señora **Navarro Bolaños** expone los antecedentes y el proceso de selección llevado a cabo por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para la sustitución temporal del Oficial de Cumplimiento Adjunto, apoyándose en la siguiente información:

Antecedentes:

La actual Oficial adjunta de cumplimiento de BCR Pensiones se encuentra incapacitada por licencia de maternidad del 13/12/2021 hasta el 12/04/2022.

Se valora a nivel interno de BCR Pensiones, los candidatos para poder ejercer la sustitución temporal del puesto indicado.

Se solicita al área de Capital Humano, la revisión de los requisitos del puesto y de la persona seleccionada para realizar la sustitución temporal.

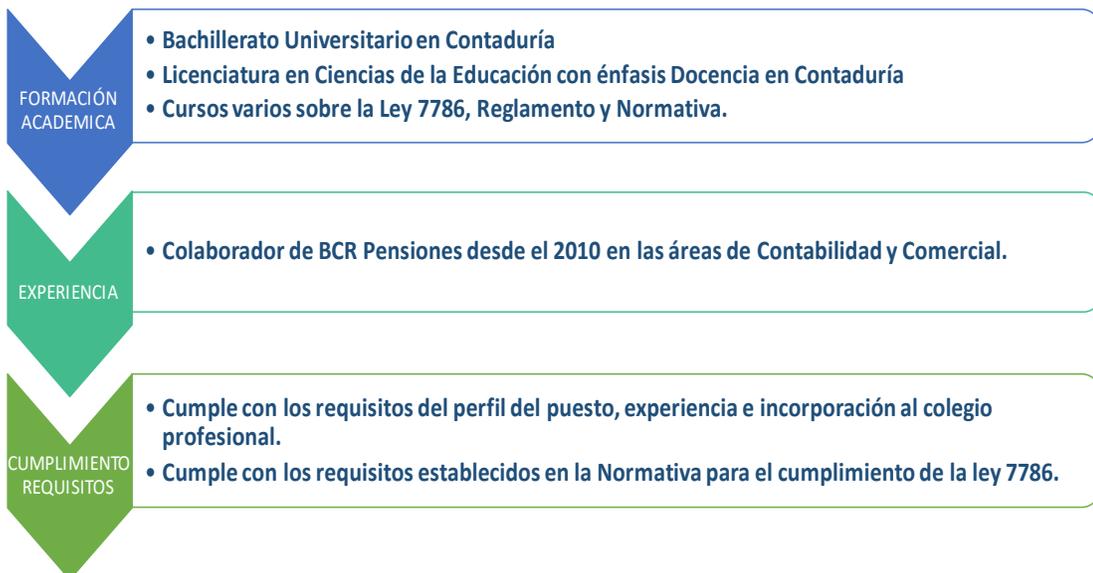
Presentación en el Comité de cumplimiento corporativo sesión N° 17-2021 del 23 de diciembre del 2021.

Selección:

La Gerencia Corporativa de Capital Humano el 17 de diciembre del 2021 indica que luego de analizar el cumplimiento de los requisitos del puesto, el colaborador propuesto el señor VICTOR ROMERO ZUNIGA, cédula de identidad 1-1180-0064 cumple para realizar de forma temporal el puesto 21-09 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO BCR PENSIONES.

Carné	Nombre	Cédula	Grado	Especialidad	Fecha	Cuotas
32657	ROMERO ZUÑIGA VICTOR	111800064	BACHILLER	CONTADURIA	19/7/2013	Al día

VICTOR ROMERO ZUNIGA Cédula de identidad 1-1180-0064



Una vez expuesto el asunto, se finaliza la telepresencia de la señora Ana Cristina Navarro.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo 42 y 45 del Reglamento de la Ley 7786 y sus reformas, que indican:

Artículo 42.- Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables.

“Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, el oficial y el oficial adjunto de cumplimiento dependen orgánicamente de la Junta Directiva u órgano equivalente, quien los nombrará o removerá y, dependen administrativamente, de forma directa de la Gerencia General. (...)”

Artículo 45.- Nombramiento y conclusión de la relación de servicio.

“Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, la Junta Directiva u órgano equivalente nombrará por tiempo indefinido al oficial y al oficial adjunto de cumplimiento. Los nombramientos del oficial y el oficial adjunto deberán ser comunicados a la Superintendencia respectiva y a la UIF, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su designación. (...)”

Segundo. Lo indicado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, con fecha 17 de diciembre del 2021, donde analiza el cumplimiento de los requisitos del puesto del Oficial Adjunto de Cumplimiento de la persona seleccionada.

Tercero. Lo presentado en el Comité Corporativo de Cumplimiento, en la reunión n°17-21, del 23 de diciembre del 2021.

Se dispone:

1.- Aprobar el nombramiento, por sustitución temporal, del señor Victor Romero Zúñiga, portador de la cédula de identidad n.º1-1180-006, Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia en Contaduría y Bachiller en Contaduría, en el puesto de Oficial Adjunto de Cumplimiento de BCR Pensiones, por el plazo del 12 de enero al 12 de abril del 2022.

2.- Instruir a la Gerencia de la Sociedad comunicar, a las entidades que correspondan, el nombramiento por sustitución temporal del señor Victor Romero Zúñiga, como Oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR Pensiones S.A.

ACUERDO FIRME

- 6 -
ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta a consideración de esta Junta Directiva, la aprobación del Presupuesto Extraordinario n.º01-2022, de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. cuya información está contenida en informe fechado 06 de enero del 2022.

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

Don **Mauricio** señala que, para la exposición del asunto, participa la señora María Luisa Guzmán Granados, Jefe Financiero Administrativo a.i de BCR OPC, quien se encuentra bajo la modalidad de telepresencia.

A continuación, la señora **María Luisa Guzmán** realiza una amplia explicación del asunto, para lo cual se apoya en la siguiente información:

I. Antecedentes

- ✓ *La formulación presupuestaria integra la presupuestación de los ingresos y gastos del año, para lo cual considerará como elementos básicos de referencia, entre otros aspectos, el contexto macroeconómico y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución, la continuidad de su gestión, y la demanda de los bienes y servicios que produce.*
- ✓ *Lo establecido en las políticas para la gestión de presupuesto de BCR Pensiones (POL-PLR-CAP-116-15): “El presupuesto inicial y sus variaciones son aprobados a lo interno por la Junta Directiva de BCR Pensiones mediante un acto administrativo. Por su parte, los presupuestos iniciales y los presupuestos extraordinarios son aprobados a lo externo por la Contraloría General de la República.”*
- ✓ *En el periodo de junio a Setiembre 2021, se realizó la formulación presupuestaria 2022, realizando diferentes escenarios de tal forma que se ajustara lo mejor posible al negocio y plan estratégico de la Operadora.*
- ✓ *El presupuesto de ingresos y gastos para 2022 fue definido por la suma de €8,694 millones.*
- ✓ *De acuerdo con los escenarios practicados, se estimó una utilidad para 2022 de €1,219.0 millones.*
- ✓ *El presupuesto ordinario 2022, y el plan anual operativo fue aprobado por Junta Directiva el 22 de setiembre en sesión 24-2021*
- ✓ *El 14 de diciembre de 2021, se recibe por parte de la CGR la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022, por la suma de €7,889.3 millones mediante el oficio DFOE-BIS-0607.*

Justificaciones Presupuesto Extraordinario N°01-2022

Este presupuesto extraordinario se efectúa en concordancia con lo indicado en el oficio DFOE-BIS-0607 del 14 de diciembre de 2021 emitido por la Contraloría General de la República, en el cual nos improbaron los ingresos mencionados en este documento, por ser fuente de financiación de la partida “Sumas sin asignación presupuestaria”.

Ingresos:

- *Administración de fondos de pensiones y capitalización: Ingresos por administración de fondos*
- *Venta de otros servicios: Servicios de administración de la plataforma tecnológica a la Operadora de Pensiones de la CCSS*
- *Intereses sobre títulos valores: Rentas de los activos financieros como lo son los intereses ganados sobre las inversiones propias de la Sociedad.*
- *Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos públicos: Intereses percibidos sobre los saldos disponibles en las cuentas corrientes de la Operadora.*
- *Ingresos varios no especificados: Se contempla un rubro para reversiones de provisiones, así como otros ingresos varios consecuentes de la gestión del negocio.*

Egresos:

- *Dividendos: Se requiere contenido para realizar el pago de beneficios al Banco de Costa Rica, producto de la proyección de distribución de utilidades acumuladas de ejercicios de periodos anteriores.*

Variación de los Recursos - Ingresos

(Enero 2022 - Millones de ¢)

Cuenta	Nombre de la cuenta	Presupuesto 2022	Presupuesto Extraordinario N° 01-2022	Presupuesto Modificado	%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos corrientes	7,846,800,000	804,700,000	8,651,500,000	99.5%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos no tributarios	7,846,800,000	804,700,000	8,651,500,000	99.5%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	Venta de bienes y servicios	7,846,800,000	376,600,000	8,223,400,000	94.6%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	Venta de servicios	7,846,800,000	376,600,000	8,223,400,000	94.6%
1.3.1.2.03.00.0.0.000	Servicios financieros y de seguros	7,846,800,000	69,800,000	7,916,600,000	91.1%
1.3.1.2.03.02.0.0.000	Administración de fondos de pensiones y capitalización	7,846,800,000	69,800,000	7,916,600,000	91.1%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	Otros servicios	0.00	306,800,000	306,800,000	3.5%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	0.00	306,800,000	306,800,000	3.5%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	Ingresos de la propiedad	0.00	348,100,000	348,100,000	4.0%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	Renta de activos financieros	0.00	348,100,000	348,100,000	4.0%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	Intereses sobre títulos valores	0.00	348,000,000	348,000,000	4.0%
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	0.00	208,800,000	208,800,000	2.4%
1.3.2.3.01.07.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Sector Privado	0.00	139,200,000	139,200,000	1.6%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	Otras rentas de activos financieros	0.00	100,000	100,000	0.0%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos públicos	0.00	100,000	100,000	0.0%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	Otros ingresos no tributarios	0.00	80,000,000	80,000,000	0.9%
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	0.00	80,000,000	80,000,000	0.9%
Total Ingresos presupuestarios		€7,889,300,000	€804,700,000	€8,694,000,000	100.0%

Variación de los Recursos - Gastos

(Enero 2022 - Millones de ¢)

Cuenta	Nombre de la cuenta	Presupuesto 2022	Presupuesto Extraordinario N° 01-2022	Presupuesto Modificado	%
6.01.07	Dividendos	1,219,000,000	804,700,000	2,023,700,000	23.3%
Total egresos presupuestarios		€7,889,300,000	€804,700,000	€8,694,000,000	

Por su parte, en cumplimiento con norma 4.3.11 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), el total de variaciones realizadas durante el periodo 2022 representa un

monto de ¢804.7 millones, cuya cifra no excede el 25% del monto total del presupuesto aprobado para BCR Pensiones.

*Cifras en millones de ¢

Presupuesto aprobado	Monto total de modificaciones	% Modificación
¢ 7,889.3	¢ 804.7	10.20%

Seguidamente, la señora **María Luisa Guzmán** indica que al aplicar el ejercicio del presupuesto extraordinario, no se afectan las metas del Plan Anual Operativo Institucional 2022, que fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión n.º23-21. Únicamente, se está realizando una actualización en línea con la vinculación del plan-presupuesto, lo anterior, en atención de la recomendación de la Contraloría General de la República, tal cual lo indica el oficio DFOE-BIS-0607 relacionado con la aprobación parcial del presupuesto, que fue conocido en la sesión n.º32-21, artículo XVII, del 22 de diciembre del 2021.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** pregunta que si al manejar los egresos vía dividendos, se tendría alguna implicación tributaria, ante lo cual, doña **María Luisa** responde que no es así, porque la implicación tributaria se terminó cuando entró en vigor la ley n.º9635 *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, la cual exime de esa obligación tributaria.

Además, doña **María Luisa** dice que no genera una obligación, siempre y cuando esta Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas de BCR Pensión S.A. destinen el rumbo de esas utilidades al pago de dividendos al socio se ejecutan o de lo contrario se justifiquen como un superávit presupuestario, en los diferentes informes que se remiten a la Contraloría General, ya sea informes de ejecución y liquidación que se realizan semestralmente.

De seguido, la señora **Marjorie Jiménez Varela** consulta si al crear esa partida, ésta vendría a sustituir la otra que tenía la Operadora, y la cual se podría utilizar para aspectos extraordinarios, pero que ahora se denominó “Dividendos”.

En respuesta, doña **María Luisa Guzmán** explica que la Operadora de Pensiones ocupa un equilibrio presupuestario, que los ingresos y los gastos sean iguales, ahora bien, como se explicó en la sesión n.º32-21, artículo XVII, del 22 de diciembre del 2021, la Operadora es una entidad en competencia, generadora de utilidad y para eso se utilizaba la cuenta de “Sumas sin asignación presupuestaria”, en la cual, según lo que indica el catálogo que orienta la clasificación, estas sumas no pueden ser ejecutadas y se mantienen para un

equilibrio presupuestario y, en ese sentido, la Contraloría General había dado la dirección de que eso no fuera más del 10% de la utilidad.

De acuerdo con la revisión y el criterio que utilizaron los fiscalizadores de la Contraloría General para la aprobación presupuestaria, ellos indicaron que la Operadora no puede tener sumas en esa clasificación, porque ahí se incorporan temas o recursos que no están destinados para ningún fin y es allí cuando se violenta el principio de plan-presupuesto, porque todos los recursos deben de estar direccionados al cumplimiento de objetivos.

Continúa explicando doña **María Luisa Guzmán** que, por esa razón, la Contraloría improbo esa cuenta presupuestaria. Al generar una trazabilidad de los recursos que se incorporan en esa cuenta, que es básicamente la utilidad que genera año a año la Operadora y revisando la clasificación, se destinan a la cuenta de Dividendos, al igual que se hace con el 50% de distribución de utilidades a los afiliados, con la diferencia que esa distribución se haría al socio, sea el Banco de Costa Rica. Por esa razón, se incorpora en esta clasificación y se vincula a todo el plan para el cumplimiento de objetivos, cumpliéndose con lo indicado por la Contraloría General de la República.

De seguido, don **Néstor Solís** consulta si desde el punto de vista de la regla fiscal, esta nueva clasificación podría tener alguna implicación. Ante lo cual, doña **María Luisa** responde que no tendría ninguna implicación, porque no se está haciendo ningún movimiento de indicadores financieros, ni de la utilidad proyectada, ni de la variación entre los egresos que ya se tenía financieramente a nivel presupuestario, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General, siendo que dicho Ente lo que improbo fueron los cinco ingresos y la utilización de las sumas sin asignaciones.

Atendidas las consultas, se finaliza la telepresencia de María Guzmán Granados.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, específicamente lo indicado en las normas 4.2.3 Aprobación interna.

Segundo. Lo establecido en las *Políticas para la gestión de presupuesto de BCR Pensiones* (POL-PLR-CAP-116-15):

“El presupuesto inicial y sus variaciones son aprobados a lo interno por la Junta Directiva de BCR Pensiones mediante un acto administrativo. Por su parte, los presupuestos iniciales y los presupuestos extraordinarios son aprobados a lo externo por la Contraloría General de la República.”

Se dispone:

- 1.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario n.º01-2022 de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias, por un monto de ¢804,7 millones; conforme al documento conocido en esta oportunidad y cuya copia forma parte del expediente digital de esta sesión.
- 2.- Autorizar el envío de la información concerniente al Presupuesto Extraordinario n.º01-2022 de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias, por un monto de ¢804,7 millones, a la Contraloría General de la República, por los medios autorizados por el ente contralor.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

- 11 -
ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido está relacionado con la Ley de Control Interno, en virtud de que, de esta comunicación, podría derivarse algún tipo de responsabilidad de la persona trabajadora involucrada, la cual tiene derecho a que se respete el debido proceso y su derecho de defensa, antes de hacer de conocimiento público este tipo de información.

ARTÍCULO XI

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintiséis de enero de dos mil veintidós, a las trece horas.

ARTÍCULO XII

Termina la sesión ordinaria n.º01-22, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos.